

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Pedro Yamandú Vergara Cipriani, titular de C.I. 1.023.457-4, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 3^a/2005 a 6^a/2009 inclusive, correspondiente al Padrón 3578, Código Municipal 119813, de la 18^a Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, el peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19. Nral. 12 de a Ley Orgánica Municipal N° 9515, de la Junta Departamental

R E S U E L V E

1. Concédese anuencia a la Intendencia Municipal ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para otorgar al Sr. Pedro Yamandú Vergara Cipriani, titular de C.I. 1.023.457-4, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 3^a/2005 a 6^a/2009 inclusive, correspondiente al Padrón 3578, Código Municipal 119813, de la 18^a Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 6008/10 ENTRADA: 12233/10

EXPEDIENTE: 2008-81-1030-03335

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR